



Municipalidad Provincial del Callao  
Secretaría General

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**MEMORANDO N° 350-2013-MPC/SG-GACMA**

A : Sr. DANIEL FELIX VILLARAN CORNELIO  
GERENTE DE INFORMÁTICA

Asunto : Ratificación de Ordenanza Municipal N° 19-2013-MDV-  
ALC

Fecha : Callao, 15 JUL 2013

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y a la vez remito a su Despacho copia de la Ordenanza Municipal N° 19-2013-MDV-ALC, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, referente a los procedimientos administrativos correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Al respecto, solicito a usted disponga, la pre-publicación de la citada Ordenanza Municipal, a fin de continuar con el trámite de ratificación, en la página web de la Municipalidad, invitando a los vecinos de la jurisdicción distrital a formular observaciones y/o aportes, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 000033-2005.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

c.c.:  
Archivo  
GCF/col.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de junio de 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de junio de 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

.Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión consolidador, informativo, descriptivo, sistematizador y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa.

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presenta el Proyecto de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de los procedimientos numerados del 6.01 al 6.47 a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, comunica que mediante el Memorando N° 185- 2013-MDV/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta el Informe N° 116 – 2013/MDV-GDU-SGAM, de la Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales que contiene el proyecto de modificación del TUPA con los procedimientos administrativos ( del numeral 6.01 al 6.47) los cuales han sido actualizados en razón a la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y a su Reglamento Decreto Supremo N° 008 – 2013- Vivienda.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 estableciéndose como una de las metas a cumplir, a la Meta 12 que obliga a contar con un TUPA adecuado a la Ley 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta que la Determinación de Costos de los procedimientos administrativos (del numeral 6.01 al 6.47) relacionados con la meta 12 del Plan de Incentivos, ha sido adecuada con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los plazos establecidos, precisando, que los insumos de información y servicios municipales fungible, no fungible, servicios básicos entre otros



**CERTIFICA:**  
Que la presente es copia fiel  
del original que obra en el Archivo de  
esta comuna.

Ventanilla, 25 JUN. 2013



Abog. DANIEL MESA PINTO  
GERENTE

fueron proporcionados por la Gerencia de Administración a través del personal responsable de la Sub Gerencia de Logística.

Que los procedimientos relacionados a la obtención de Licencias de edificación y Habilitación Urbana se han modificado en las siguientes exigencias: Requisitos, Base Legal, Derecho de Trámite, lo que conlleva a la modificación de la estructura de costos, es decir a la adecuación de los costos fijos de todos los procedimientos asumidos por la Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales; de tal manera, que los derechos de trámite han variado, adecuándose a los valores reales, a precio de mercado y los pasos que actualmente se siguen para la ejecución de cada procedimiento.

Que en las modificaciones a los procedimientos administrativos, se aprecia que el marco jurídico sobre el que se ha realizado la modificación de los procedimientos TUPA, está conforme lo dispone la normatividad prevista en la Ley N° 27444, - Ley de Procedimiento Administrativo General, así como en la Ley N° 29060, - Ley del Silencio Administrativo, y el Decreto Supremo 079-2007-PCM, que describe el sustento Técnico Legal del mencionado cuerpo normativo. Habiéndose considerado los lineamientos establecidos acorde a la normatividad vigente, definidos en el D.S N° 079-2007-PCM, Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, Resolución de Secretana de Gestión Pública N° 003 - 2010 - PCM y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064- 2010-PCM, asimismo se ha tomado los pronunciamientos del INDECOPI, respecto a barreras burocráticas.

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal manifiesta la viabilidad a la propuesta presentada por la Gerencia De Planificación Local y Presupuesto en atención a la modificación de los Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Desarrollo Urbano comprendidos del numeral 6.01 al 6.47 conllevando en tal sentido a la consecuente modificación de la Ordenanza Municipal 016-2010/MDV que aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente ordenanza,

#### ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla referente a los procedimientos administrativos correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano numerados del 6.01 al 6.47.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

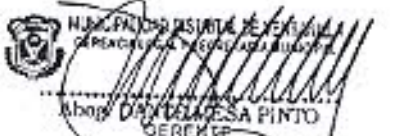
ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y el íntegro del Anexo 1 en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección es [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)


ARTÍCULO 4.- Disponer que se pongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**CERTIFICA:**  
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.  
Ventanilla, 25 JUN. 2013

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Cesar Alfredo Marcos Arteaga  
REGALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abogada D. DELACOSA PINTO  
GERENTE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abogada D. DELACOSA PINTO  
GERENTE